

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM N 246/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 246 /11

Sucre, 18 de Mayo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-29, ingresa el 06 de mayo de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0279 del 03 de mayo de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 07/11 "CONSTRUCCIÓN POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL – ZONA AZARI" D-5**, (Código Interno N° 341/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria N° 90/11 del 14 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 626/10 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo para la **"CONSTRUCCIÓN POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL – ZONA AZARI" D-5**, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos el Pleno del HCM, ha determinado devolver el referido Contrato Administrativo por no tener relación y coherencia entre los documentos: Resolución Expresa de Adjudicación del Proceso de Contratación RPA ANPE N° 090/10 de 29 de noviembre de 2010 (por método de Selección: Calidad, Propuesta Técnica y Costo), que establece el monto de Bs. 797.342,06 como bien consta a fs. 405 y en la Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 397^a/10 de la misma fecha, se aprueba y adjudica el 06 de diciembre de 2010 así consta a fs. 40, por que se ha remitido al Ejecutivo Municipal para que aclare y subsane la observación realizada por el Ente Deliberante.

Que, habiendo reingresado el Contrato **"CONSTRUCCIÓN POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL – ZONA AZARI" D-5** a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal luego de su tratamiento emite el Informe N° 059/11, procediéndose a su DEVOLUCIÓN por no contar con el derecho propietario del lugar de emplazamiento del proyecto y para que presenten Informe debidamente fundamentado sobre la programación en el POA y Presupuesto de la Gestión 2010 con recurso HIP II y los motivos por los cuales se realizo el cambio correspondiente en la Gestión 2011 con IDH.

Que, el Sub Alcalde del D-5, mediante Nota Sub - Alcaldía D-5 CITE N° 1170/10 del 12 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL – ZONA AZARI" D-5**, con Precio Referencial de Bs. 348.969.03.- provenientes de Recursos del TGN – IDH, definiendo como Método de Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 063/2010 del 18 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RMN 246/11

a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 341/10, **CUCE: 10-1101-00-216999-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 848,969,03 siendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 296, el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la Convocatoria | 12/11/2010 |
| ➤ Fecha límite de presentación de propuestas | 24/11/2010 |
| ➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas | 24/11/2010 |
| ➤ Adjudicación o declaratoria desierta | 29/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato | 03/12/2010 |
| ➤ Firma de Contrato | 20/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Cite: RPA-ANPE Comisiones ANPE N° 308/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 283/10 del 24 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.C. presentada legalmente por el Sr. Mario Julio Alvar Oquendo, evidenciándose además la participación de Once Proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación N° 090/10 del 29 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL – ZONA AZARI” D-5**, a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.C. representada legalmente por el Sr. Mario Julio Alvar Oquendo, por el monto de Bs. 797.342.06 (Bolivianos Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 06/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Doscientos Quince (215) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL – ZONA AZARI” D-5** se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA con la Certificación de 22 de febrero de 2011, con Preventivo N° 01453, con Código SISIN A011111800000, Categoría Programática 20 0016 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 IDH, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 850.000,00 (Ochocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción de Proyecto, la obra será emplazada en el Barrio Panamericano – Zona Asari” D-5 y comprende el acabado total del proyecto descrito.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 07/2011 para la ejecución de la Obra de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-5 (fs 149)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 310)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 311)
- Descripción del Proyecto (fs. 146)
- Certificación Presupuestaria (a fs. 481)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs 152)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N 246/11

- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 312)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 314)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 390)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 396)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 375)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 404)
- Resolución de Adjudicación (fs. 405)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 434)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 437)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 440)
- Registro de FUNDEMPRESA (fs. 439)
- Registro de beneficiarios del SIGMA (fs. 438)
- Poder del Represente Legal (fs. 270)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 07/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivera y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra la EMPRESA CONSTRUCTORA E.C.C. representada por el Sr. **MARIO JULIO ALVAR OQUENDO**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN POLICLINICOS DE SALUD PRIMER NIVEL – ZONA AZARI" D-5** de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de Bs. 797.342.06 (Bolivianos Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 06/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de Doscientos Quince (215) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RM N 246/11

Art.6° Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.7° Tomando en cuenta que se trata de una Cesión Pura y Simple (GRATUITA) en una superficie de 1.137.38 m2 que realiza el propietario Sr. Cornelio Romero Oña al Gobierno Municipal, misma que ha sido protocolizada, Inscrita en Derechos Reales de la Capital con el folio real N° 1.01.1.99.0058038, el Ejecutivo Municipal en el plazo de tres meses debe realizar los trámites respectivos para asignación de uso de suelo en el marco de la Planificación Urbana.

Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

